



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005 DE 2015

“SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS PARA FUNCIONAR, AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CON LAS CUALES CONTRATARA LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE”.

Dentro del marco de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No 08 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No 014 de 2004 expedida por la Rectoría de la Universidad Distrital y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan, y teniendo en cuenta que en la **EVALUACIÓN INICIAL** a nivel jurídico, técnica y financiera se hace necesario que los proponentes realicen algunos subsanes. El Comité de Evaluación acordó que los proponentes para realizar según el numeral **3.3. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO**; los proponentes podrán subsanar lo requerido por parte de la Universidad como subsanable a más tardar el día 8 de Abril de 2015 hasta las 9:00 a.m.; la documentación debe ser entregada en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la Carrera 7 No. 40B-53 piso 8.

Para realizar los respectivos subsanes tener en cuenta las evaluaciones que se publican a continuación en la página web de la universidad y en SECOP.

Es de anotar que el plazo que la Universidad ha establecido para subsanar es de naturaleza preclusiva y por lo tanto, vencido el mismo no será considerado ningún documento presentado de manera extemporánea y se rechazará su ofrecimiento.

Dado en Bogotá, D. C. a los (7) días del mes de Abril de 2015.

COMITÉ DE EVALUACIÓN